



**RESOLUCIÓN**

**201905000976**  
**02/12/2019 08:29:32**  
COORDINACION DE ADQUISICIONES  
RESOLUCION



"Obra para la adecuación de la piscina de la Sede Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"**

Nombrado mediante la Resolución Rectoral 201905000381 de mayo 31 de 2019, "por la cual se otorga un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, posesionado el día 05 de junio de 2019, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

1. Que El Comité Asesor de Contratación estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía el mecanismo para la selección de contratista para ejecutar las "Obra para la adecuación de la piscina de la Sede Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.22, del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido se promulgó la resolución de inicio 201905000899 el 13/11/2019.
2. Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 5610 de 2019, se llevó a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo, y se realizó de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el día 13 de noviembre de 2019, se publicó en el Portal Único de Contratación, los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 5610 de 2019.
4. Que el presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **5610** de la vigencia 2019.
5. Que el día 19 de noviembre de 2019, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:





## RESOLUCIÓN

Proponente
ADC ASESORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES.A.S
ANDRÉS ENRIQUE VASQUEZ GAVIRIA
JUAN GUILLERMO MADRIGAL ESCUDERO
HECTOR MAURICIO GUTIÉRREZ TRUJILLO
JOHN JAIRO VASQUEZ SUAREZ
ALBERTO GUZMAN LONDOÑO
ESTANDAR INGENIEROS S.A.S.
ODINTEC S.A.S.
SOLIMUR S.A.S.
INTEGRARCONSTRUCCIONES S.A.S.
HENRY MARÍN GOMEZ

6. Que el día 19 de noviembre de 2019, a las 12:05pm., se procedió a la apertura de los sobres contentivos de las propuestas presentadas, y se dejó constancia de ello en acta que fue debidamente publicada en el SECOP el día 19 de noviembre, para conocimiento de los interesados.
7. Que el día 20 de noviembre de 2019, se publicó el informe de evaluación, en el que el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del contrato a **JOHN JAIRO VASQUEZ SUAREZ**, por cumplir con todos los requisitos habilitantes y obtener la mayor puntuación, y el rechazo de la propuesta presentada por la empresa **ESTANDAR INGENIEROS SAS**, en consideración a que al realizar corrección aritmética a la propuesta económica con los valores presentados en cada uno de los APUs se encontró que el valor final de la propuesta es \$91.043.025, valor que se encuentra por debajo del 95% del presupuesto oficial, incurriendo en causal de rechazo de su oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo; de igual forma se solicitó a **HENRY MARIN GOMEZ**, que subsanara lo solicitado en dicho informe de evaluación y que por lo tanto su propuesta no sería considerada para evaluarla hasta tanto no subsanara lo solicitado.
8. Que **HENRY MARIN GOMEZ**, no subsanó dentro del término concedido para ello, por lo que su oferta no fue evaluada.
9. Que el Informe de Evaluación no fue objeto de observaciones durante el término de traslado del mismo.
10. Que atendiendo la recomendación que hace el Comité Evaluador en su informe de evaluación final, se hace imperioso realizar la adjudicación del presente proceso de selección, debido al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y a la obtención del máximo puntaje en la evaluación, al oferente **JOHN JAIRO VASQUEZ SUAREZ**, al constatar que la propuesta, igualmente, se adecuó al presupuesto de la entidad.

En mérito de lo expuesto,



YouTube





**RESOLUCIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudíquese el contrato fruto del proceso de selección SAMC 5610-2019 a "JOHN JAIRO VASQUEZ SUAREZ" cuyo objeto sea: "Obra para la adecuación de la piscina de la Sede Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$94.668.857)** AU incluido para la vigencia de 2019, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 5610.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVAN DARIO ORTEGA ROJAS**  
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Pedro A. Rojas O. Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones	Revisó y Aprobó: Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica
--	---

